

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RESOLUCIÓN No. 005 de 2025
(12 de febrero de 2025)**

El suscrito Juez Doce Civil del Circuito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, especialmente conforme a las disposiciones de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y reglamentada por los Acuerdos PCSJA24-12238 y PCSJA24-12239 del 9 de diciembre de 2024, emanados del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución número 003 del 5 de febrero de 2025, se le concedió licencia no remunerada por tres años a la servidora RUTH MILENA CHIVATA FRANCO, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, desde la fecha de expedición del citado acto administrativo, inclusive, quien ejerce en propiedad el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO.

SEGUNDO: Que mediante resolución número 003 del 5 de febrero de 2025, fue nombrada la servidora RUTH MILENA CHIVATA FRANCO en el cargo transitorio de oficial mayor en este Juzgado desde el 5 de febrero al 12 de diciembre de 2025, inclusive, en atención a las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA25-12258 del 24 de enero de 2025, modificado por el Acuerdo PCSJA25-12264 del 31 del mismo mes y año.

TERCERO: Que mediante resolución 004 del 5 de febrero de 2025, se convocó a los empleados de carrera de este Juzgado y de la Rama Judicial, a los integrantes de la lista de elegibles vigente y demás personas interesadas en ser nombradas temporalmente en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO, con ocasión a la vacancia que presenta el empleo por la licencia no remunerada concedida, conforme lo dispone el artículo 132 de la ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024, y reglamentado por el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024.

CUARTO: Que, dentro del término previsto para recibir postulaciones de las personas interesadas en ser nombradas, se recibieron las hojas de vida de YORLADIS PINEDA CORREA y JESUS GABRIEL NEGRETE MARTINEZ.

QUINTO: Que, hecha la verificación de los requisitos mínimos para el cargo de escribiente, conforme lo disponen los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017, la hoja de vida del señor JESUS GABRIEL NEGRETE MARTINEZ, no cumple el requisito de experiencia relacionada, dado que el mínimo exigido es de dos (2) años para quienes acrediten dos (2) años de estudios superiores en derecho, en tanto, las certificaciones allegadas solo dan cuenta de tener experiencia en el ejercicio profesional de abogado, lo que no guarda relación con las funciones del empleo, toda vez que deben corresponder a labores secretariales y sin funciones jurídicas.

SEXTO: Que, la aspirante YORLADIS PINEDA CORREA, si cumple con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, pues acreditó ser abogada y tener experiencia específica en las funciones que son propias del cargo convocado,

así: ESCRIBIENTE CIRCUITO del 10/06/2019 al 05/05/2020; del 07/05/2020 al 13/02/2022; del 15/02/2022 al 30/11/2022; del 23/01/2023 al 30/09/2023, y del 01/10/2023 al 23/07/2024, en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, para un total de 4 años, 9 meses y 15 días.

SÉPTIMO: Que, mediante comunicado del 10 de febrero corriente, se dio traslado a los aspirantes del resultado de la verificación de requisitos mínimos, el que finalizó sin pronunciamiento de los interesados.

OCTAVO: Que por necesidades del servicio se debe suplir la vacante de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en provisionalidad, desde el 12 de febrero de 2025, inclusive, por la licencia concedida a la señora **RUTH MILENA CHIVATA FRANCO**.

Por lo anteriormente expuesto,

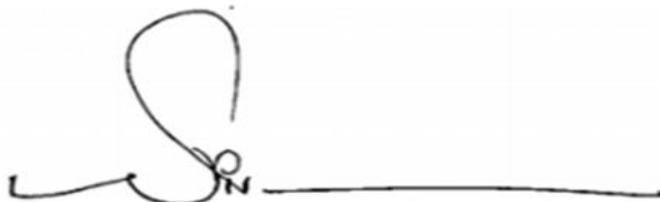
RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a la señora **YORLADIS PINEDA CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.235.450 de Manizales, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en provisionalidad, en reemplazo de la señora **RUTH MILENA CHIVATA FRANCO**, desde el 12 de febrero de 2025, inclusive, en virtud de la licencia concedida por tres años.

SEGUNDO: Envíense las comunicaciones de rigor.

TERCERO: Publicar copia de esta resolución y del acta de posesión en el micrositio de la página web dispuesto por la Rama Judicial para este despacho, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



WILSON PALOMO ENCISO



MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
Secretaria